



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°368 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, mayo 29, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 002-SP-2024-02/FCC/UNAC de fecha 14/05/2024 mediante el cual el Coordinador Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, solicita la reprogramación del Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, señala que "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis., c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva;

Que, en el artículo 60° del citado Reglamento establece que el trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados;

Que, el artículo 62° dispone que el trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N°004-2024-VRI-UNAC Directiva General de Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Vicerrectoral N°036-2024-VRI-Virtual de fecha 11.04.2024 señala que el Coordinador Elabora y presenta al decano, para aprobación del consejo de facultad, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo taller; y señala en el inciso h. Controla el avance del ciclo taller, verificando que éste sea concordante con el cronograma de actividades aprobado por el consejo de facultad, que ha sido propuesto por el coordinador.

Que, el numeral 8.4 de la citada Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, establece el detalle de la asignación económica que le corresponde a cada participante del Ciclo Taller de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 268-2024-CFCC de fecha 19.04.2024, se aprobó la designación del Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona, como Coordinador del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, para la obtención del Título Profesional de Contador Público que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Contables;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 311-2024-CFCC de fecha 02.05.2024, se aprobó el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, para la obtención del Título Profesional de Contador Público que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Contables, presentado por el Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona Coordinador del mencionado ciclo taller ;

Que, con Oficio N° 002-SP-2024-02/FCC/UNAC de fecha 14/05/2024 el cual el Coordinador Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, presenta la reprogramación del Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del invocado ciclo taller debido a que se debió ajustar a los nuevos lineamientos establecidos en la Directiva aprobada para el desarrollo de este tipo de Ciclos Talleres por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAC para consideración y aprobación del Consejo de Facultad



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N°368 -2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, mayo 29 , 2024

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES (Módulo I: Dr. Walter Victor Huertas Niquen; Módulo II: Dra. Lina Argote Lazón; Módulo III: Dra. Lucy Emilia Torres Carrera) Y PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02. PROPUESTO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.**
2. Remitir la presente Resolución a las estancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Coordinador del Coordinador Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

*Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO